



Resolución Directoral Regional

N.º 0223 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 06 FEB. 2024

VISTO: el Expediente N° 019-2024376148, que contiene el Informe N° 06-2024-GRSM-DRESM-OA/LOG, de fecha 06 de febrero de 2024, y demás documentos adjuntos, que solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300 Ejercicio Fiscal 2024, en un total de ochenta (43) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional San Martín (...)”;

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Informe N° 06-2024-GRSM-DRESM-OA/LOG, de fecha 06 de febrero 2024, asignado con expediente N° 019-2024376148, el responsable del Área de Logística de la Oficina de Administración de la UE 300 - Educación San Martín, solicita aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir uno (01) Procedimiento de Selección que se detalla en el Anexo de la presente resolución; dado que estos no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la entidad para el año fiscal 2024;





Resolución Directoral Regional

N.º 0229 -2024-GRSM/DRE

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del D.S N° 344-2018-EF, que modifica al Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DS N° 350-2015-EF; el numeral 6.2 precisa: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, el numeral 6.4 establece: *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad"*;

Que, según la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE; en el numeral 7.2 establece: *El PAC debe contener: literal a) Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio. (...)*. Además, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, en el numeral 7.5.1 se determina: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir e excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades*;

Que, considerando la propuesta de inclusión contenida en el Informe N° 06-2024-GRSM-DRESM-OA/LOG, del área de Logística - DRESM, este reúne la información requerida en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo con el cual se apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Dirección Regional de Educación San Martín - Unidad Ejecutora 300 del Ejercicio Fiscal 2024; aprobado con Resolución Directoral Regional N° 0073-2024-GRSM/DRESM; dado que el procedimientos de selección requerido no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Entidad del Ejercicio Fiscal 2024;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, D.S N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 300 –Educación San Martín del Ejercicio Fiscal 2024, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 0073-2024-GRSM/DRE de fecha 17 de enero 2024; e incluir uno (01) procedimiento de selección para la contratación de servicio que no se encuentra incluido en dicho acto resolutivo, según lo descrito en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución:





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0229 -2024-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Área de Logística de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 300 - Educación San Martín, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de su aprobación, proceda a publicar la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



06 FEB 2024

Moyobamba

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121



Firmado digitalmente por:
RENGIFO HUAMAN Pedro FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 06/02/2024 17:12:22-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

Firmado digitalmente por:
CACHIQUE GALÁN Cristian Antony
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/02/2024 16:52:10-0500
Cargo: RESPONSABLE DEL AREA DE LOGISTICA

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR
18134588 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/02/2024 16:30:38-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por:
FUENTES MOGOLLÓN Wilson Emanuel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 06/02/2024 16:53:52-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



Documento Nro: 019-2024955809. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=1df21e2dq913fq48e4q940aq2d842286ae03>